





CONTENIDO DEL ACTA. POR LO QUE UNA VEZ SOMETIDO A VOTACIÓN, SE

EXISTIR OBSERVACIÓN, EL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA MODERADORA SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN CUESTIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE

ACTOPAN, HIDALGO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

A) PRESIDENTE DEL COMITÉ: LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE

Jum Cecilin Cultivas His

7 mg 105





	GOBIERNO DE LA GENTE 2016 - 2020 HIDAI crece co	LGO
	B) SECRETARIO DEL COMITÉ: L.C. GILBERTO SANTILLÁN ROA, TESORERO	
/	MUNICIPAL	
	C) VOCAL: L.C. ARMANDO MONTER REYES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	
	D) VOCAL: LIC. FERNANDO ROIG LANGARICA, CONTRALOR MUNICIPAL.	\
	E) VOCAL: MTRO. LUIS ANTONIO CAMACHO GALINDO, DIRECTOR DE	4
	ADQUISICIONES Y ALMACENES	
	F) VOCAL: ARQ. ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO, DIRECTOR GENERAL DE	1
	OBRAS PÚBLICAS	全身
	G) VOCAL: LIC. JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS	
1	MUNICIPALES	1
	MUNICIPALES	1-1
	II CON DERECHO A VOZ:	-
	A) ASESOR: C. MA GUADALUPE URIBE MORENO, SÍNDICO HACENDARIO DEL	(/)
	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO	1//
	B) ASESOR: LIC. GUILLERMO GARCÍA BARRERA, ASESOR JURÍDICO	V
	C) INVITADOS: CUANDO SE CONSIDERE PERTINENTE POR	
	REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL, PARA	1
	ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA	( "
	NATURALEZA RELACIONADA CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A	
	CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, QUIENES SOLO PERMANECERÁN EL LA	$\bigcap$
-	SESIÓN, DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA	( - )
	PUNTO No. 7 EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDE	M
	THE RELEVANT ALLIGENOMBO HÉCTOR ORUZ OLOUÍN PRECIDENTE	\ []

PUNTO No. 7.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: REFERENTE A ESTE TEMA, ÚNICAMENTE ES LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ACTOPAN, HIDALGO, PARA LO CUAL HAGO ENTREGA AL LIC. ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO, SÍNDICO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN

CETILIA CAlleras Hden

7 mg 1093





AYUNTAMIENTO. -----

PUNTO No. 8.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDEL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ESTE DOCUMENTO FUE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE, COMISIÓN QUE PRESIDE EL REGIDOR RAÚL AQUILINO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y ANALIZADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARTICIPARON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.

ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO. SÍNDICO JURÍDICO DEL

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EN PUNTO EN CUESTIÓN, EL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA MODERADORA CINTHYA ALAMILLA GONZÁLEZ, SOMETA A VOTACIÓN EL PUNTO EN CUESTIÓN; PARA TAL EFECTO LA MODERADORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HGO., SOMETE A CONSIDERACIÓN MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL LA APROBACIÓN DEL PUNTO, INICIANDO DEL LADO DERECHO DE LA MODERADORA, PARA LO CUAL SE EXPRESARÁ EL NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO, ES DECIR A FAVOR O EN CONTRA, OBTENIÉNDOSE DE LA

CECILIA Calkias Hez

Pung 1000





SIGUIENTE MANERA: REGIDOR JOSÉ BULOS CASTRO, A FAVOR: REGIDOR LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLÁN, A FAVOR: REGIDOR OMAR VIZZUETT PÉREZ, A FAVOR; REGIDOR ELISEO MENDOZA MENDOZA, A FAVOR; REGIDOR ALBERTO CALVA AZPEITIA, A FAVOR; REGIDOR JORGE ÁNGELES FAUSTO, A FAVOR; REGIDORA LUZ DEL CARMEN HERRERA AVILÉS, A FAVOR: REGIDORA TRINIDAD HERNÁNDEZ PASIFUENTES, A FAVOR; REGIDORA SELENE FLORES CORTES, A FAVOR; REGIDOR RAÚL AQUILINO LÓPEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR; REGIDORA ELOÍSA CAMARGO HERNÁNDEZ, A FAVOR; REGIDORA CECILIA CALLEJAS HERNÁNDEZ, A FAVOR: REGIDORA VIANNEY MONTER SALAZAR, A FAVOR; SÍNDICO JURÍDICO ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO, A FAVOR; PRESIDENTE MUNICIPAL HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, A FAVOR; SÍNDICA HACENDARIA MA. GUADALUPE URIBE MORENO, A FAVOR; REGIDOR MARTIN NÚÑEZ CERÓN, A FAVOR: REGIDORA CINTHYA ALAMILLA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----------A CONTINUACIÓN. EL SECRETARIO DE ACTAS MARTIN NÚÑEZ CERÓN, PREGUNTA EN VOZ ALTA SI FALTA ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES POR VOTAR Y NO FALTANDO ALGUNO, SE REALIZA EL COMPUTO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN. SEGUIDAMENTE LA MODERADORA REALIZA LA DECLARATORIA, MANIFESTANDO QUE, AL EXISTIR 18 VOTOS A FAVOR Y 0 VOTOS EN CONTRA, QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ACTOPAN, HIDALGO, -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ACTOPAN, HIDALGO.

CECILIA Callesas Heer Take 100





REGLAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ACTOPAN, HIDALGO.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

PRIMERO.- EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, DE LEGALIDAD, RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, IGUALDAD Y LIBERTAD, COMPOSICIÓN PLURICULTURAL, DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD JURÍDICA, GRADUALIDAD E INDIVIDUALIDAD DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE RESPONSABILIDAD QUE EN SU CASO HUBIERAN DE APLICAR.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 4, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y QUE CORRESPONDE AL ESTADO SU PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTIMULO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

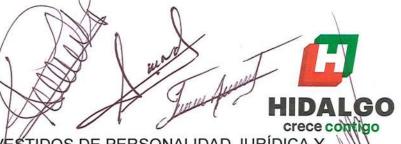
TERCERO.- QUE LA FRACCIÓN XXIX- J DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON OBJETO DE CUMPLIR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4° DE ESTA CONSTITUCIÓN, ESTABLECIENDO LA CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

CUARTO.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, QUE LOS

loff

CEOLIA Callesas Hes





MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; EN ESE MISMO SENTIDO REFIERE QUE LOS AYUNTAMIENTOS CUENTAN CON FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

DE LO EXPUESTO SE DESPRENDE QUE LA POTESTAD REGLAMENTARIA, SE DEPOSITA EN AL AYUNTAMIENTO COMO CUERPO MATERIALMENTE NORMATIVO, QUE DEBE CREAR LAS NORMAS QUE RIGEN SUS PROPIAS ACTIVIDADES, LAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, LAS RELATIVAS A FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS ÁREAS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.

COMO HA SIDO EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO ES EL TITULAR DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA, PORQUE NO SOLO ESTÁ FACULTADO, SI NO OBLIGADO A EXPEDIR LA NORMATIVIDAD QUE REGIRÁ AL PROPIO CUERPO EDILICIO AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES PÚBLICAS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

QUE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SEÑALA QUE EL DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN DEL PACTO FEDERAL ESTABLECE QUE LA APLICACIÓN DE LA MISMA LEY SE REALIZA EN FORMA

fg/1

They was



HIDALGO Crece contigo

CONCURRENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PREVÉN.

SEXTO.- QUE EL ENUNCIADO JURÍDICO NÚMERO 32 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ESTABLECE QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS DEBEN DE CONTAR CON UN ÓRGANO QUE EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PROMUEVA, ESTIMULE Y FOMENTE EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, ESTABLECIENDO PARA ELLO, SISTEMAS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA; POR LO QUE PARA EL CASO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, ÉSTE ÓRGANO ES LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

SÉPTIMO.- QUE LA LEY DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, EXPONE QUE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS LA APLICACIÓN DE DICHA LEY EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ADEMÁS SEÑALA QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, ES OBLIGATORIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS, LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

OCTAVO.- QUE LA LEY CITADA CON ANTELACIÓN EXPONE EN EL ARTÍCULO 37, QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ADMINISTRARÁN CON TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE MANERA DIRECTA LAS INSTALACIONES

> Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500 Tels:772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88





DEPORTIVAS MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS MISMAS A LAS LIGAS, CLUBES, EQUIPOS Y A LAS Y LOS DEPORTISTAS INSCRITOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

NOVENO.- POR SU PARTE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO MANDATA EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN XXIV, QUE EL MUNICIPIO TIENE OBLIGACIONES CONCURRENTES CON EL ESTADO EN LA MATERIA RELATIVA AL DEPORTE.

PÉCIMO.- QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EXPONE QUE EN CADA AYUNTAMIENTO DEBERÁ HABER UNA CONTRALORÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRA LA COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO ADECUADO A LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO VIGILAR EN SU ÁMBITO, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO.- QUE EL DEPORTE RESULTA UNA ACTIVIDAD QUE COADYUVA A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS, PREFERENTEMENTE A LAS Y LOS NIÑOS, LAS Y LOS JÓVENES, QUE ALIENTA A QUIENES INTERVIENEN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS PARA FOMENTAR UNA JUVENTUD RESPONSABLE, ASÍ COMO EN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE LES





PERMITA RECUPERAR Y FORTALEŒR SU FUNCIÓN PSICOMOTRIZ Y ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA. POR ELLO, EL DEPORTE DEBE SER APOYADO POR TODA LA ESTRUCTURA MUNICIPAL Y POR TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y CONSIDERARLO COMO UN ELEMENTO DECISIVO EN LA SUPERACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, EL PROGRESO SOCIAL Y LA RECUPERACIÓN DE VALORES.

SEGUNDO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 - 2022. IMPLEMENTADO POR EL LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES. GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE EN EL EJE 3 DENOMINADO "HIDALGO HUMANO Y HUMANITARIO", QUE ES PRIORIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL FORTALECER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y DE ALTO IMPACTO, ASÍ COMO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE HACIA LA POBLACIÓN. PROPICIANDO UN ESTADO DE BIENESTAR FÍSICO Y SOCIAL: ADEMÁS EN LA LÍNEA DE ACCIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 3.4 "CULTURA FÍSICA Y DEPORTE", SE SEÑALA QUE RESULTA ACCIÓN PRIORITARIA PROMOVER LOS BENEFICIOS DE REALIZAR ACTIVACIÓN FÍSICA EN LA POBLACIÓN, DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE LA PRÁCTICA CONSTANTE DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES. GENERANDO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE **MEDIANTE** EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, REALIZAR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES E INSTITUCIONES PRIVADAS PARA PONER EN MARCHA PROGRAMAS QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA MASIVA DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, Y DESARROLLAR UNA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN TODOS LOS SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN.

leff)



TERCERO.- OTROS DE LOS OBJETIVOS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL

DE DESARROLLO, CONSISTEN EN IDENTIFICAR LA INFRAESTRUCTURA

DEPORTIVA, QUE REQUIERE DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,

ACONDICIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN PARA LA

REHABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS DEPORTIVOS, PROPONER EL

MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE UN

CENSO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ESTADO PARA

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y PROPONER LA

CUARTO.- A NIVEL MUNICIPAL, EL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN PRESENTÓ AL AYUNTAMIENTO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2020; DOCUMENTO QUE FUE APROBADO POR QUIENES INTEGRAMOS EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO EN ACTOPAN, HIDALGO Y QUE CONTIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE SALUD JUVENIL, QUE PREVENGA ADICCIONES Y DISGREGACIÓN SOCIAL, ASÍ MISMO SOSTUVO QUE COMO AYUNTAMIENTO IMPULSAREMOS DE INMEDIATO TORNEOS DEPORTIVOS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE INDUZCAN AL SANO ESPARCIMIENTO.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

QUINTO.- POR LO ANTERIOR QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE REGLAMENTO NOS HEMOS PROPUESTO COMO META EL IMPULSAR LA EDUCACIÓN Y EL DESENVOLVIMIENTO INTELECTUAL Y CULTURAL DE NUESTRA POBLACIÓN, CON ATENCIÓN ESPECIAL A LA JUVENTUD Y A SU DESARROLLO SALUDABLE Y ARMÓNICO, ATENDIENDO EFICAZMENTE AL DEPORTE Y A LA SANA ALIMENTACIÓN, PRIVILEGIANDO EL DESARROLLO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS NATURALES QUE IMPULSEN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.



HIDALGO crece contribo

SEXTO.- POR LO EXPUESTO HEMOS CONSIDERADO RECUPERAR Y GENERAR NUEVA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS; HABILITANDO Y EQUIPANDO ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO GENERAR NUEVAS VÍAS PARA HACER DEPORTE EN EL MUNICIPIO E INCENTIVAR LA SANA RECREACIÓN DE LAS FAMILIAS.

SÉPTIMO.- COMO SE HA SOSTENIDO EL OBJETIVO ESENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN Y DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, CONSISTE EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO - RECREATIVAS Y EN GENERAL, LA ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE PRETENDA EJERCITAR CUALQUIER PERSONA EN EL MUNICIPIO.

ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE E
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ACTOPAN, HIDALGO.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAGAN USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PROPIEDAD O EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO. LAS DISPOSICIONES QUE DE AQUÍ EMANEN DEBERÁN SER OBSERVADAS, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTE REGLAMENTO.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500 Tels:772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88



ARTÍCULO 2.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE COMO OBJETO COORDINAR LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS USUARIOS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPECTO DEL USO DE LAS INSTALACIONES O RECURSOS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FOMENTAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE Y ACTIVIDADES SOCIALES.

ARTÍCULO 3.- SON AUTORIDADES EN MATERIA DEPORTIVA:

- EL AYUNTAMIENTO;
- II. EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; Y
- IV. LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

ARTICULO 4.- SE CONSIDERAN PARTICIPANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

- I. AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO;
- II. A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA;
- III. A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS CON REGISTRO, TALES COMO:
  - a) ASOCIACIONES DEPORTIVAS;
  - b) LIGAS;
  - c) UNIONES DEPORTIVAS;
  - d) EQUIPOS Y CLUBES;
- IV. LAS Y A LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DEPORTIVA;
- V. LAS Y A LOS DEPORTISTAS;
- VI. LAS Y A LOS PREPARADORES FÍSICOS;
- VII. LAS Y A LOS ENTRENADORES DEPORTIVOS;
- VIII. LAS Y A LOS ÁRBITROS;

Cardia lullens he son

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500 Tels:772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88





- IX. LAS PERSONAS QUE POR SU NATURALEZA Y FUNCIÓN SEAN SUSCEPTIBLES DE INTEGRARSE AL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE:
  - LAS Y A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO; Y
- XI. LOS PLANES, PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES QUE IMPLEMENTE EL GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5.- LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRACTIQUEN ALGUNA DISCIPLINA DEPORTIVA, PODRÁN PARTICIPAR EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, PREVIO REGISTRO Y CON ELLO OBTENER LAS FACILIDADES Y BENEFICIOS SIGUIENTES:

- I. PARTICIPAR EN EL O LOS DEPORTES DE SU ELECCIÓN;
- II. UTILIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA;
- III. RECIBIR ASISTENCIA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS MÉDICOS ADECUADOS EN COMPETENCIAS OFICIALES;
- IV. PARTICIPAR EN EVENTOS DEPORTIVOS REGLAMENTARIOS U OFICIALES EMANADOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN;
- V. DESEMPEÑAR EN SU CASO, CARGOS O DIRECTIVOS DENTRO DE LAS LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS;
- VI. RECIBIR TODA CLASE DE ESTÍMULOS EN PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y RECOMPENSAS EN ESPECIE; Y
- VII. RECIBIR APOYO LOGÍSTICO EN AQUELLAS COMPETENCIAS POR ELLOS ORGANIZADAS E INFORMADAS OPORTUNAMENTE A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA POR PARTE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.





ARTÍCULO 6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

I. COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA:
COORDINACIÓN FORMADA CON EL FIN DE PLANEAR, PROMOVER Y
FOMENTAR EL DEPORTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES
ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOGRAR EL BENEFICIO DE LOS
DEPORTISTAS CON APOYO DE PROGRAMAS MUNICIPALES,
ESTATALES Y FEDERALES.

II. DEPORTE: ACTIVIDAD FÍSICA, ORGANIZADA Y REGLAMENTADA, QUE TIENE POR FINALIDAD PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, EL DESARROLLO SOCIAL, ÉTICO E INTELECTUAL CON EL LOGRO DE RESULTADOS EN COMPETICIONES.

III. UNIDAD DEPORTIVA: INSTALACIÓN QUE TIENE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DE CINCO O MÁS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

IV. DEPORTISTA: PERSONA QUE PRACTICA DE MANERA CONSTANTE ALGÚN DEPORTE.

V. EQUIPO: EL CONJUNTO DE DEPORTISTAS QUE SE REQUIERE PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN ENCUENTRO CON FINES RECREATIVOS O DE COMPETENCIA.

VI. CULTURA FÍSICA: CONJUNTO DE BIENES, CONOCIMIENTOS, IDEAS, VALORES Y ELEMENTOS MATERIALES QUE EL HOMBRE HA PRODUCIDO CON RELACIÓN AL MOVIMIENTO Y USO DE SU CUERPO.

VII. CULTURA DEPORTIVA: ES ADQUIRIR EL GUSTO POR EL DEPORTE
COMO PARTE DE NUESTRA VIDA PARA ESTAR FÍSICAMENTE Y
MENTALMENTE SALUDABLE Y SER MEJORES CIUDADAMOS.

THE LONG

⊄alle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Act

MA Calles He





- VIII. ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS: SE DEFINE COMO ESPACIO DEPORTIVO PÚBLICO, LOS QUE SE HAYAN CONSTRUIDO O SE CONSTRUYA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, Y/O LOS GENERADOS POR DONATIVOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.
  - IX. LIGA: EL ORGANISMO DEPORTIVO QUE AGRUPA A EQUIPOS DE UNA MISMA DISCIPLINA DEPORTIVA INDIVIDUAL O DE CONJUNTO, PARA PARTICIPAR EN COMPETENCIAS Y ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.
  - X. CLUB: LA UNIÓN DE PERSONAS QUE SE DEDICAN POR AFICIÓN O PROFESIONALMENTE A ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RECREATIVAS EN CONJUNTO, ORGANIZADOS PARA SU PRÁCTICA.
  - XI. DEPORTE ADAPTADO: ES LA ENSEÑANZA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO SU PRÁCTICA.
- XII. DEPORTE ESTUDIANTIL: TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÚDICAS, MOTRICES Y DEPORTIVAS, MEDIANTE PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS QUE FORTALECEN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, COMO COMPLEMENTO AL DESARROLLO EDUCATIVO, QUE SE IMPLEMENTAN EN JORNADA EXTRAESCOLAR PARA SATISFACER SUS NECESIDADES E INTERESES, PROMOVIENDO LA CULTURA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.
  - OPORTUNIDADES Y CONDICIONES QUE PERMITAN OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO Y LA EXCELENCIA EN DEPORTISTAS DE ELITE, IDENTIFICAR Y ESTIMULAR A JÓVENES PROMESAS, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CONTRIBUIR A LA PROFESIONALIZACIÓN Y



FORMACIÓN CONTINUA DE ATLETAS, ENTRENADORES Y CUERPO TÉCNICO.

- XIV. DEPORTE RECREATIVO: ES LA ENSEÑANZA DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y SU PRÁCTICA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES O COMPETENCIAS A FIN DE IMPLEMENTARLO COMO UN ESTILO DE VIDA Y HÁBITO COTIDIANO EN NUESTRAS COLONIAS, PARQUES, JARDINES, FRACCIONAMIENTOS Y COMUNIDADES O EN SU CASO, EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS.
- XV. INSTALACIONES/UNIDADES DEPORTIVAS: LOS EDIFICIOS, TERRENOS, RECINTOS Y DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL O EN RESGUARDO, DESTINADOS A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE QUE SON BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PERTENECIENTES AL SERVICIO PÚBLICO Y LOS BIENES MUEBLES INCORPORADOS PERMANENTEMENTE A CUALQUIERA DE ELLAS.
- XVI. PROGRAMAS MUNICIPALES: INSTRUMENTOS QUE CONTIENE LOS PLANES, PROYECTOS O ESQUEMAS DE ACTIVIDADES Y RECURSOS ENCAMINADOS AL FOMENTO Y ENSEÑANZA DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE.
- XVII. REGISTRO: EL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN AL QUE ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE LAS LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE CUALQUIER DISCIPLINA; REGISTRO QUE ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.
  - H. REGLAMENTO: REGLAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ACTOPAN, HIDALGO.
- XIX. SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

  ES EL ÓRGANO COLEGIADO INTEGRADO POR EL AYUNTAMIENTO,

  PRESIDENTE MUNICIPAL, EL,O LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA



MUNICIPAL, LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, REPRESENTANTE DE LIGAS O ASOCIACIONES DE CLUBS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS.

ARTICULO 7.- EL AYUNTAMIENTO FOMENTARÁ EN TODOS SUS NIVELES EL DEPORTE, COMO ELEMENTO COADYUVANTE A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE QUIENES LO PRACTICAN Y COMO FACTOR DE CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS SOCIALES; CREANDO HÁBITOS FAVORECEDORES DE LA INSERCIÓN SOCIAL, CANALIZANDO EL TIEMPO DE OCIO Y FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD MEDIANTE SU PRÁCTICA EN GRUPO O EN EQUIPO.

## CAPITULO II OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTICULO 8.- ESTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO:

- I. FOMENTAR EL ÓPTIMO, EQUITATIVO Y ORDENADO DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES;
- II. ELEVAR, POR MEDIO DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, EL NIVEL DE VIDA SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN;
- III. FOMENTAR LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DESTINADOS A LA ACTIVACIÓN FÍSICA, CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE;
- IV. FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA, LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, COMO MEDIO IMPORTANTE EN LA

Tung wors





PRESERVACIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DE LA COMISIÓN DE DELITOS;

- W. INCENTIVAR LA INVERSIÓN SOCIAL Y PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, COMO COMPLEMENTO DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA;
- VI. PROMOVER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE SANCIONES A QUIENES LA EJERZAN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES Y CIVILES A QUE HAYA LUGAR, Y REDUCIR LOS RIEGOS DE AFECTACIÓN EN LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS O DEPORTIVAS, ASÍ COMO PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL USO DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS NO REGLAMENTARIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL DOPAJE;
- VII. FOMENTAR, ORDENAR Y REGULAR A LAS ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DEPORTIVAS, RECREATIVO-DEPORTIVAS, LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS, ASÍ COMO EL DEPORTE EN LA REHABILITACIÓN Y DE CULTURA FÍSICA DEPORTIVA CON LA FINALIDAD DE INTEGRARLAS AL DEPORTE FEDERADO;
- FORMA ORGANIZADA Y PROGRAMÁTICA A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS:
  - C. PROMOVER EN LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EL APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN ADECUADA DEL MEDIO AMBIENTE;
  - X. GARANTIZAR A TODAS LAS PERSONAS SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO,
    EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, OPINIONES,
    PREFERENCIAS O ESTADO CIVIL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
    DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO QUE EN MATERIA DE
    CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SE IMPLEMENTEN; Y



ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD NO SERÁN

XI. LOS DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD NO SERÁN OBJETO DE DISCRIMINACIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 9.- ESTE REGLAMENTO, TENDRÁ APLICACIÓN SOBRE TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTALACIONES Y/O RECURSOS DEPORTIVOS QUE SEAN DE PROPIEDAD O EN RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

EL PRESIDENTE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, AUTORIZARÁ EL USO DE LAS INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS A LOS PARTICULARES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES, LIGAS O ESCUELAS QUE ASÍ LO SOLICITEN Y CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 10.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, ADMINISTRARÁ Y VIGILARÁ LOS ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

COMUNIDADES;

II. COLONIAS;

NOMBRE DE LA UNIDAD O INSTALACIÓN DEPORTIVA	DISCIPLINAS DEPORTIVAS								
	FUTBOL RÁPIDO	FUTBOL SOCCER	BASQUETBOL	BÉISBOL	VOLEIBOL	FRONTENIS	SOFTBOL	ATLETISMO	
LA ESTACIÓN	1		1						
UNIDAD DEPORTIVA	1	1	2 TECHADAS	1	1	1	1	/1	
CENTRO NORTE JESÚS LUZ MENESES (CANCHITAS)	1		1		1				
CENTRO SUR (JAGÜEY)		1					1		

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C. P. 42500 Tels:772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

1	
	ACTOPAN
П	GOBIERNO DE LA GENTE
П	GOBIERNO DE LA GENTE
ı	2016 - 2020

HIDALGO crece contigo

AVIACIÓN			1 TECHADA	UX	~		
EL CERRITO	1		1 TECHADA Y 1 SIN TECHAR		1		-
EL CERRITO CEDECOM	1	1	1				
POZO GRANDE	1	1	1		(66)		1 /
PARQUE URBANO	2		1 TECHADA Y 2 SIN TECHAR				7
NUEVO ACTOPAN			1 TECHADA				11/2
DOS CERRITOS	1		1				//Ki
LA CRUZ			1 TECHADA				
LA FLORESTA	1		1 TECHADA				
PARQUE RECREATIVO "LA EROKA"					1		
COLONIA GUADALUPE	1		1				
COLONIA CHAPULTEPEC	1		1				

RESGUARDO, SERÁN UTILIZADOS PREFERENTEMENTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ORGANIZADAS POR LAS LIGAS Y CLUBES DEPORTIVOS EN SUS ROLES DE JUEGO, MISMOS QUE SERÁN ENVIADOS A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA QUE CORRESPONDA; EN CASO DE ALGUNA ACTIVIDAD DE RELEVANCIA MUNICIPAL, CULTURAL, ACADÉMICA O DE ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O EDUCATIVA, LOS ROLES DE JUEGOS DEBERÁN SER APLAZADOS PREVIA COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

PARA EL USO DE LAS ÁREAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS UBICADAS EN LAS COMUNIDADES Y COLONIAS, LAS Y LOS INTERESADOS SOLICITARÁN LA AUTORIZACIÓN A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS Y REPRESENTANTES.

Cearles Calkyus







DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

ARTÍCULO 11.- EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, TENDRÁ ADEMÁS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DEL PRESENTE, REGLAMENTO, LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. IMPULSAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN TODOS LOS GRUPOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO, LA INTERACCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL;
- II. FOMENTAR LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y CULTURAL;
- IMPULSAR EL DEPORTE PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; Y
- IV. PROMOVER LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO EN LOS ÁMBITOS ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DEL DEPORTE.

**ARTÍCULO 12.-** LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. PROPONER, DIRIGIR, EJECUTAR, EVALUAR Y VIGILAR LA POLÍTICA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, ASÍ COMO DEL DEPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES:
- II. PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN,
  CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LOS MÉTODOS DE
  CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,
  PROMOVIENDO Y APOYANDO LA INDUCCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA
  Y EL DEPORTE EN LOS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS;
- III. REGISTRAR A LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN;

Ast A





- IV. COORDINAR A LAS LIGAS, CLUBES, ASOCIACIONES O PERSONAS

  / FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DEPORTIVAS;
- v. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, JUECES, ÁRBITROS Y TÉCNICOS;
- VI. ADMINISTRAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
  Y EN RESGUARDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE
  CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL ESTADO DE
  HIDALGO;
- VII. FOMENTAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, USO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DESTINADAS A LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;
- VIII. INTEGRAR, OPERAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, ASÍ COMO EN EL PRESENTE REGLAMENTO;
  - IX. GESTIONAR DONACIONES ANTE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO
    A EFECTO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEPORTIVO DEL
    MUNICIPIO;
  - x. FOMENTAR LA CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN, REHABILITACIÓN Y EL DEPORTE ENTRE LA POBLACIÓN EN GENERAL COMO MEDIO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO;
- XI. PROMOVER LOS MECANISMOS Y ACCIONES ENCAMINADOS A
  PREVENIR LA VIOLENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS, EL
  DESARROLLO PACÍFICO EN LOS RECINTOS DONDE SE CELEBREN
  EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS Y CON FINES DE ESPECTÁCULO;
- XII. ACTUAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRIVADA Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTES EN BENEFICIO DEL PÚBLICO EN GENERAL;

702 105





- GESTIONAR LOS MEDIOS PARA SATISFACERLAS;
- XIV. PROMOVER LA ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD Y DEMÁS GRUPOS ESPECIALES PARA SU LIBRE ACCESO Y DESARROLLO;
- XV. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN COLONIAS, BARRIOS, ZONAS Y CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE PROMOTORES DEPORTIVOS, CON EL FIN DE FOMENTAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE:
- XVI. PROMOVER LA PRÁCTICA COTIDIANA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TODOS SUS HABITANTES:
- XVII. FOMENTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MEDIANTE

  LA CREACIÓN DE TORNEOS INTERESCOLARES CON LAS

  INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL TERRITORIO

  MUNICIPAL; Y
- XVIII. ATENDER LAS QUEJAS PRESENTADAS POR JUGADORES O EQUIPOS
  QUE NO HAYAN SIDO SOLUCIONADAS SATISFACTORIAMENTE POR
  LAS LIGAS O CLUBES, PARA QUE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE
  MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y
  ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES SE SOLUCIONEN.

# CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO

ARTÍCULO 13.- LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES, AGRUPACIONES, ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES INDEPENDIENTES, TIENEN DERECHO AL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, CON LAS CONDICIONANTES.

Earlin Certleras HJ->



HIDALGO crece contigo

Y LIMITANTES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 14.- PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, LAS LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEMÁS PARTICIPANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN ANTE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PARA SU ACREDITACIÓN EN EL USO DE LAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO 15.- PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, LAS LIGAS, CLUBES, ASOCIACIONES O INSTITUCIONES INDEPENDIENTES U OTRO ORGANISMO CUYA ACTIVIDAD SEA RECREATIVA O DEPORTIVA, DEBERÁ SOLICITARSE POR ANTICIPADO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, POR LO MENOS CON 10 DÍAS NATURALES A LA FECHA DEL EVENTO A CELEBRAR, O EN SU CASO CON LA ENTREGA Y PUBLICACIÓN OPORTUNA DE SU CONVOCATORIA Y CALENDARIO DE JUEGOS.

ARTICULO 16.- ADEMÁS DE LO SEÑALADO, SON OBLIGACIONES DE TODOS LOS USUARIOS:

- I. RESPETAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES QUE UTILICE;
- II. UTILIZAR EQUIPO DE PROTECCIÓN QUE PARA EL EFECTO REQUIERA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR;
- III. CUANDO EL USUARIO SE ENCUENTRE INSCRITO ANTE UNA LIGA U ORGANIZACIÓN, DEBERÁ PORTAR CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA





INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, LA CUAL SERÁ INTRANSFERIBLE Y DEBERÁ PRESENTARLA CUANTAS VECES SE LE REQUIERA PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES;

- IV. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEBERÁ
  CONDUCIRSE CONFORME A LAS BUENAS COSTUMBRES, MANTENER
  LIMPIAS LAS INSTALACIONES, OBSERVAR BUENA CONDUCTA Y
  RESPETO CON SUS SEMEJANTES;
- V. SUJETARSE AL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS;
- VI. QUEDA PROHIBIDO AL PARTICULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EN ENVASE DE VIDRIO O PRODUCTOS NO DESECHABLE;
- VII. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O SUSTANCIAS PROHIBIDAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS;

AL CONCESIONARIO O VENDEDOR QUE HAGA USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES IMPUESTAS PARA LA VENTA O EXHIBICIÓN DE SU GIRO COMERCIAL, OBSERVANDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES:

- IX. PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS;
- X. EL EQUIPO O IMPLEMENTO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, POR TANTO, LA DESTRUCCIÓN O ROBO DE ESTOS OBJETOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEY;
- XI. EN CASO DEL QUE EL USUARIO NO ACATE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES, LA

ly A

VIII.



HIDALGO crece contigo

COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PODRÁ DICTAR UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PERMISO Y, EN CASO DE REINCIDENCIA, LA SUSPENSIÓN PODRÁ SER DECRETADA DE MANERA DEFINITIVA; Y

XII. CUANDO POR ALGÚN MOTIVO, LA INSTALACIÓN DEPORTIVA TENGA
QUE SER UTILIZADA POR AUTORIDADES MUNICIPALES O
INSTITUCIONES OFICIALES, EL USUARIO DEBERÁ SUSPENDER SU
USO, PREVIA NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD DEPORTIVA.

ARTÍCULO 17.- CUANDO LOS PARTICIPANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN O ALGUNA PERSONA O PERSONAS PRETENDAN DESARROLLAR ALGUNA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ESTAS ÚLTIMAS NO DEBERÁN DE SER ALCOHÓLICAS NI INGERIRSE DENTRO DE LA CANCHA DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA QUE CORRESPONDA Y DEBERÁN DE OBTENER DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PREVIA AUTORIZACIÓN.

PARA EL CASO DE LA AUTORIZACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBERÁ FIRMAR CARTA RESPONSIVA Y EN SU CASO, DEPOSITAR UNA FIANZA POR DAÑOS QUE SE LLEGASEN A CAUSAR, ASÍ COMO DEJAR LIMPIA EL ÁREA UTILIZADA.

ARTÍCULO 18.- EN CASO DE CAUSAR DAÑOS A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CON MOTIVO DEL EVENTO CELEBRADO, ESTOS SERÁN REPARADOS O CUBIERTOS CON LA FIANZA OTORGADA Y, SI NO ALCANZARA A CUBRIRSE EL DAÑO CON LA CANTIDAD DEPOSITADA, SE REQUERIRÁ AL RESPONSABLE PARA QUE EN EL PLAZO DETERMINADO

Mescilia Calleras He





POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA SE EFECTUÉ LA REPARACIÓN A SATISFACCIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19.- LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, YA SEA ORGANIZADORES, PARTICIPANTES, ASISTENTES, AFICIONADOS O ESPECTADORES EN GENERAL, ATENDERÁN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, SEGÚN CORRESPONDAN Y LAS INDICACIONES EN LA MATERIA QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE LOS EVENTOS DEPORTIVOS SE REALICEN DE MANERA ORDENADA Y SE PRESERVE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES.

### **CAPITULO V** INTEGRACIÓN DE LIGAS, CLUBES, ENTRENADORES Y COLEGIO DE ÁRBITROS

ARTICULO 20.- LAS LIGAS O CLUBES ESTARÁN CONSTITUIDOS:

- MESA DIRECTIVA DE LA SIGUIENTE MANERA: I.
  - a) PRESIDENTE:
  - b) SECRETARIO;
  - c) TESORERO; Y
  - d) DOS O CUATRO VOCALES.

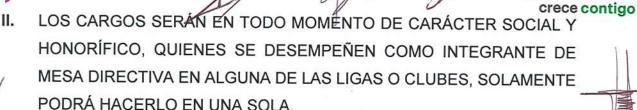
ADEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES MESAS DIRECTIVAS, CADA LIGA O CLUB DEPORTIVO DEBERÁ CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE DISCIPLINA, QUIEN CONOCERÁ DE LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE CADA UNO DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.

Cálle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C. 🗗

Tals:772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

Ceclin Callegas Herz





- EL PERIODO SERÁ DE UN AÑO, CON DERECHO A RATIFICACIÓN POR III. UNA SOLA OCASIÓN.
- LA CONVOCATORIA PARA CAMBIO DE MESA DIRECTIVA SERÁ IV. EXPEDIDA POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y. CULTURA FÍSICA
- NINGÚN MIEMBRO DE LAS MESAS DIRECTIVAS, PODRÁ PARTICIPAR EN SU CORRESPONDIENTE COMISIÓN DE DISCIPLINA.

PARA SER MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA, SE REQUIERE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SER MEXICANO:
- b) SER MAYOR DE EDAD:
- c) TENER SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO.:
- d) NO TENER ANTECEDENTES PENALES:
- e) NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO: Y
- f) TENER PRESTIGIO EN EL ÁMBITO DE SU ESPECIALIDAD DEPORTIVA, SOLVENCIA MORAL, COOPERACIÓN COLABORACIÓN DESINTERESADA POR EL DEPORTE.

ARTÍCULO 21.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES DEPORTIVAS.

I. SER UN EJEMPLO PARA LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA SOCIEDAD ACTOPENSE:

II. DESEMPEÑAR EFICAZ Y ADECUADAMENTE SU ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA:

> Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C Tels.777 77 7 00 04 / 777 77 7 75 88









III. ABSTENERSE DE INGERIR ÉSTIMULANTES, SUSTANCIAS PROHIBIDAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS;

- IV. CUMPLIR CABALMENTE CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE SU DEPORTE O ESPECIALIDAD;
- V. ASISTIR A LAS COMPETENCIAS DE DISTINTOS NIVELES, EN CASO DE ESTAR COMPRENDIDO ENTRE QUIENES RECIBAN ESTÍMULOS DE BECAS, EN DINERO O EN ESPECIE POR PARTE DEL ESTADO O MUNICIPIOS, AL SER REQUERIDO;
- VI. REPRESENTAR DIGNAMENTE A SU ASOCIACIÓN, MUNICIPIO, ESTADO Y PAÍS EN CUALQUIER EVENTO DEPORTIVO A QUE FUERE CONVOCADO:
- VII. ASISTIR A LAS REUNIONES, PREMIACIONES Y ESTÍMULOS, A LOS QUE FUESE CONVOCADO;
- VIII. CUIDAR Y VIGILAR QUE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CONSERVEN DIGNAMENTE Y HACER BUEN USO DE LAS MISMAS;
- IX. FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN TODAS LAS FORMAS Y MEDIOS A SU ALCANCE;
- X. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO;
- XI. FORMULAR EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUALES O POR TORNEOS Y ENVIAR UNA COPIA OFICIAL A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, PARA SU DEBIDA AUTORIZACIÓN:
- XII. ENTREGAR A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y
  CULTURA FÍSICA EN FORMA INMEDIATA, UN INFORME DE LOS
  TRABAJOS REALIZADOS UNA VEZ CONCLUIDO CADA CICLO
  DEPORTIVO;

XIII. ENTREGAR ROL DE JUEGO CUATRO DÍAS ANTERIORES A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS;

The and

Earlin Calleras HEZ

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo P. 42500 Tels:772 72 7 00 04 / 772 72 7 2528





- XIV. CONTRIBUIR ECONÓMICAMENTE Y EN ESPECIE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS;
- XV. PUBLICAR Y HACER LLEGAR A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA PARA SU APROBACIÓN, LAS CONVOCATORIAS Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES PARA LOS TORNEOS QUE ORGANICEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS Y RAMAS;
- XVI. EN TODAS LAS ÁREAS DEPORTIVAS, EN TODOS LOS JUEGOS OFICIALES, DEBERÁN LOS EQUIPOS PRESENTAR UNIFORME COMPLETO Y RESPETAR LOS HORARIOS DE ROL;
- XVII. ORGANIZAR LOS CAMPEONATOS MUNICIPALES DEL DEPORTE QUE REPRESENTE, ASÍ COMO LOS SELECTIVOS PARA CAMPEONATOS ESTATALES Y NACIONALES;
- DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y AL TITULAR DE LA AUDITORÍA MUNICIPAL INFORMES ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS DE LA LIGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
- XIX. ENTREGAR DE MANERA SEMANAL LOS RESULTADOS, TABLAS DE POSICIÓN Y ACTAS RELATIVAS O SIMILARES DE LOS ENCUENTROS CELEBRADOS, ASÍ COMO UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE EQUIPOS Y JUGADORES PARTICIPANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS;
- XX. LOS TORNEOS OFICIALES DONDE NO PARTICIPEN LAS LIGAS MUNICIPALES DEBEN SER ARBITRADOS POR INTEGRANTES DE LOS COLEGIOS DE ÁRBITROS, REGISTRADOS ANTE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA; Y
- XXI. DESIGNAR A LOS ÁRBITROS QUE ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.



HIDALGO crece contigo

ARTÍCULO 22.- PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES XIV Y XVIII DEL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, LOS CLUBES, LIGAS Y LA COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA FORMARÁN UN COMITÉ DE VIGILANCIA QUE SE ENCARGARÁ DE TRANSPARENTAR LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LIGAS, CLUBES, COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS QUE SE REQUIERA PARA DAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ARTICULO 23.- DE LOS ENTRENADORES Y COLEGIOS DE ÁRBITROS:

I. DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA;

AUTORIDADES MUNICIPALES O ESTATALES DEL DEPORTE; Y

III. ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO.

ARTÍCULO 24.- LOS ÁRBITROS QUE DEN SERVICIO A LAS DIFERENTES LIGAS, CLUBES, SEGÚN SU DISCIPLINA DEBERÁN:

- REGISTRARSE ANTE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA;
- II. ACREDITAR SU ACTIVIDAD; Y
- III. DEMOSTRAR CAPACITACIÓN EN LO FÍSICO, TÉCNICO Y TÁCTICO.

### CAPITULO VI DE LOS PATROCINADORES

ARTÍCULO 25.- TODA PUBLICIDAD DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA COORDINACIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, LOS PATROCINADORES NO DEBERÁN, PROMOVER PRODUCTOS NOCIVOS PARA LA SALUD,

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500 Tels:772 72 7 00 04 / 772 72 73 88





ENTENDIENDO COMO TALES LOS QUE EN SÉGUIDA SE ENLISTAN Y TODOS AQUELLOS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES:

- I. REFRESCOS;
- II. CIGARROS;
- III. BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y
- W. COMIDA CHATARRA.

ARTÍCULO 26.- EL TIEMPO QUE DURE LA PROMOCIÓN NO SERÁ MAYOR A UN AÑO.

### CAPÍTULO VII DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27.- SON INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE O NO AL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

- I. DESTRUIR, ALTERAR, REALIZAR INSCRIPCIONES, LEYENDAS, CONSIGNAS, ANUNCIOS, PINTAS, LETRAS, GRABADOS, MARCAS, SIGNOS, SÍMBOLOS, RAYAS, NOMBRES, PALABRAS O DIBUJOS, UTILIZANDO ELEMENTOS, COMO AEROSOLES, LIJAS, ABRASIVOS O LACAS Y SUS DERIVADOS, QUE DAÑEN SU APARIENCIA O ESTADO NORMAL U ORIGINAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, SIN QUE CUENTEN PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE DEBA OTORGARLO:
- II. DESTINAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA UN USO DISTINTO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE;
- III. REALIZAR ACTOS OFENSIVOS O CONTRARIOS ALA MORAL





- BASURA, LANZAR BOTELLAS U IV. TIRAR **OTROS OBJETOS** CONTUNDENTES:
- HACER SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LUGARES \ NO DESTINADOS PARA ELLO:
- INTRODUCIR ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTIRICIOS PIROTÉCNICOS Y OBJETOS PUNZOCORTANTES;
- VII. **REALIZAR APUESTAS:**
- VIII. ALTERAR EL ORDEN:
- INTRODUCIR ALGÚN TIPO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS IX. INFLAMABLES:
  - QUEDA PROHIBIDO EL ACCESO CON BICICLETAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LUGARES NO AUTORIZADOS;
- XI. PRESENTARSE EN ESTADO ETÍLICO O BAJO LA INFLUENZA DE ALGUNA SUSTANCIA TOXICA O PORTARLA:
- XII. AMENAZAR O AGREDIR VERBAL O FÍSICAMENTE A CUALQUIER ASISTENTE, AUTORIDADES MUNICIPALES O DEPORTIVAS; Y
- REALIZAR MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, SIN XIII. PREVIO AVISO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

ARTICULO 28.- SERÁN SANCIONADAS POR CONDUCTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 29.- EN ATENCIÓN A LA CONDUCTA OBSERVADA, PODRÁN APLICARSE LAS SIGUIENTES SANCIONES, A CONSIDERACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA:

1. AMONESTACIÓN:

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels:772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88

Ecilia Callegus Hez





II. DESOCUPACIÓN O DESALOJO DE PERSONAS Y OBJETOS DE LOS LUGARES PÚBLICOS Y BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, CON AUXILIO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL:

INHABILITACIÓN TEMPORAL A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LAS LIGAS Y CLUBES, CUANDO REINCIDA EN LA VIOLACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO;

IV. SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS;

V. IMPOSICIÓN DE MULTA ECONÓMICA DE 12 A 62 DÍAS DE U.M.A.

VI. PAGO AL ERARIO MUNICIPAL DEL DAÑO OCASIONADO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS SANCIONES QUE PROCEDAN CONFORME A LAS LEYES.

ARTÍCULO 30.- PARA EL CASO DE QUE QUIEN RESULTE SANCIONADO CON ALGUNA DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL AFECTADO POR LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, PODRÁ OPTAR ENTRE INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN QUE PREVIENE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO DEL TÍTULO OCTAVO EN SU CAPÍTULO TERCERO Y LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE AL ÁMBITO MUNICIPAL O PROMOVER JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIOS

Cecilia Cullejus Adez



HIDALGO crede contigo

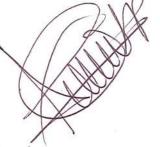
PRIMERO. - EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SEGUNDO.** - SE DEROGA CUALQUIER DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA O ADMINISTRATIVA QUE SE OPONGA A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO Y AL NO EXISTIR OBSERVACIONES, EL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA MODERADORA SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN CUESTIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, APRUEBA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL TABLERO NOTIFICADOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN, HIDALGO

PUNTO No. 10.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDE







EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ACTUALMENTE SE ESTA TRABAJANDO EN UNA GESTIÓN EN LA COMUNIDAD DE CHICAVASCO, ES DECIR EN LA REHABILITACIÓN DE SU CENTRO, SIN EMBARGO, POR REGLAS ∕ĎE OPERACIÓN PARA QUE SE PUEDA REALIZAR DICHA REHABILITACIÓN, LA PROPIEDAD TIENEN QUE ESTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO; ES POR ELLO QUE LA COMUNIDAD DE CHICAVASCO A TRAVÉS DE SU DELEGADO ESTA REALIZANDO EL CORRESPONDIENTE TRAMITE PARA CONTAR CON LAS ESCRITURAS, PERO PARA ELLO LA COMUNIDAD SOLICITA 🗚 AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE DICHOS PAGOS CONSECUENTEMENTE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN. -----ACTO CONTINUO HACE USO DE LA VOZ EL LIC. ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ

ACTO CONTINUO HACE USO DE LA VOZ EL LIC. ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO, SÍNDICO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO SE INTEGRA POR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, EJEMPLO DE ELLO ES EL CENTRO COMUNITARIO DEL BOXTHA, AHORA PERTENECE AL DOMINIO PÚBLICO, PORQUE SE INICIO UN PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS ESCRITURAS Y EN EL CASO DE CHICAVASCO SE TENDRÍA QUE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO Y AL NO EXISTIR OBSERVACIONES, EL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA MODERADORA SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN CUESTIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, AVALUÓ CATASTRAL Y CERTIFICACIONES PARA EL TRASLADO DE DOMINIO,

Jue Just

ACTOPAN GOBIERNO DE LA GENTE 2016 - 2020

HIDAL GO crece convigo

RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE CHICAVASCO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO. ------PUNTO No. 11.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDE ÆL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ESTE TEMA SIEMPRE SE HA PLANTEADO, ACTUALMENTE LA GENTE SE HA ACERCADO A NOSOTROS PARA SOLICITAR DESCUENTOS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, PERO HACE POCO FINALIZARON ESTOS DESCUENTOS Y EN APOYO A LA CIUDADANIA GENERAL. SE PROPONE NUEVAMENTE PARA LOS MESES CONSECUTIVOS. LES COMENTO QUE YA SE INICIARON LOS TRABAJOS DE LAS TABLAS DE VALORES, PARA EFECTOS DE SU CONOCIMIENTO. -----HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA TRINIDAD HERNÁNDEZ PASIFUENTES, QUIEN MANIFIESTA QUE LOS COBROS DE IMPUESTO PREDIAL DEBEN SER DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIO, ASÍ COMO. TAMBIÉN SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE ALGUNOS EJEMPLOS DE COBRO. UNA VEZ ANALIZADO. DISCUTIDO Y AL NO EXISTIR OBSERVACIONES, EL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA MODERADORA SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN CUESTIÓN, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA TRINIDAD HERNÁNDEZ PASIFUENTES. POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, APRUEBA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2019, CORRESPONDIENTE AL 100% A QUIENES REALICEN EL PAGO DURANTE EL MES DE MAYO, 80% A QUIEN REALICE EL PAGO DURANTE EL MES DE JUNIO Y 60% A QUIEN REALICE EL PAGO DURANTE EL MES DE

PUNTO No. 12.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE

Juan Day at

JULIO. -





MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CARECE DEL SUFICIENTE PARQUE VEHICULAR PARA LA REALIZACIÓN DE TRAMITES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ES POR ELLO, QUE ALGUNOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL REALIZAN ESTOS TRAMITES CON SUS PROPIOS VEHÍCULOS Y ESO NOS OBLIGA COMO PRESIDENCIA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

A EFECTO DE ANALIZAR EL PRESENTE TEMA EL LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA A LA MODERADORA SE DECRETE UN RECESO Y UNA VEZ SOMETIDO A VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

------RECESO-----

ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA, EL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA MODERADORA SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN CUESTIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN QUE SUFRIERE EL LISTADO POR CAMBIO DE FUNCIONARIO, SUBSISTIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA FUNCIÓN Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO. RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA TRINIDAD HERNÁNDEZ PASIFUENTES. POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, APRUEBA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE SE RECIBIRÁN EN COMODATO, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, SUMINISTRO QUE SE REALIZARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CANTIDAD MÁXIMA DE COMBUSTIBLE AL MES
ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO	80 LITROS
ERIK SERRANO CASTAÑÓN	80 LITRO
	ALEJANDRO CHAPARRO LOZANO

Pore son

ACTOPAN
GOBJERNO DE LA GENTE
2016 - 2020

	/		)N	0
	/,	X	A	-1
X	X			
NA GARO		1	1	
O MÁDIC	IIA		$\rightarrow$	



OBRAS PUBLICAS	LEÓN PEÑA GARCÍA	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	ARMANDO MÁRQUEZ TOLENTINO	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	JOSÉ DE JESÚS ESCORZA	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	ÁNGEL ÁNGELES ARRAZOLA	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	ROBERTO GARCÍA LÓPEZ	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	JUAN EDUARDO PARDO	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	OSCAR EDUARDO LUGO HERNÁNDEZ	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	JAIR GODÍNEZ SÁNCHEZ	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	YARELI MISAEL MENDOZA MORGADO	80 LITROS
OBRAS PUBLICAS	GABINO MARTÍNEZ PÉREZ	60 LITROS
OBRAS PUBLICAS	ARTURO HERNÁNDEZ PÉREZ	60 LITROS
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	MANUEL ARTURO GUZMÁN IGLESIAS	40 LITROS
DIF	GUADALUPE RANGEL CAMARGO	80 LITROS
DIF	LEONARDO TAPIA CAMARGO	60 LITROS
CONTRALORÍA	JUAN CARLOS GRANADOS LÓPEZ	70 LITROS
SECRETARIO MUNICIPAL	ARMANDO MONTER REYES	80 LITROS
TESORERÍA MUNICIPAL	GILBERTO SANTILLÁN ROA	80 LITROS
OFICIALÍA MAYOR	JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ	80 LITROS
REGLAMENTOS	LIOBINO AICARDO TOVAR Y RODRÍGUEZ	80 LITROS
SECRETARIO PARTICULAR	MIGUEL ÁNGEL MORENO ZAMORA	80 LITROS
COORDINACIÓN DE GIRAS Y LOGÍSTICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	KARIME NASHELLY DE JESÚS MARTÍNEZ	70 LITROS
COMUNICACIÓN SOCIAL	MARCO ANTONIO CABAÑAS REYES	80 LITROS
PARQUE VEHICULAR	FERNANDO GARCÍA JIMÉNEZ	80 LITROS
PARQUE VEHICULAR	JOSÉ EDUARDO RÍOS LATORRE	40 LITROS
COMBUSTIBLE	ERICK PÉREZ CALVA	40 LITROS
COMPRAS	ALEJANDRO MORENO UBALDO	40 LITROS
COMPRAS	MEXIN HUEBE MARTÍNEZ	30 LITROS
MECÁNICO DE URGENCIAS	JOSÉ VILLEDA	30 LITROS
EDUCACIÓN	CESAR ROA CABALLERO	40 LITROS
	TOTAL:	1940 LITROS

PUNTO No. 13.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LA MODERADORA CEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: DE MANERA MENSUAL SE DOTA DE COMBUSTIBLE A ESTAS COMUNIDADES, YA SEA PARA EL BOMBEO DE AGUA O PARA EL TRASLADO DE PERSONAS O PERSONAL DE CENTRO DE SALUD; ESTE APOYO SE VIENE REALIZANDO DESDE ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y LA FINALIDAD DE ESTE APOYO ES QUE SE SIGA SUMINISTRANDO CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. QUIEN GUSTE VERIFIÇAR LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE LO PUEDE

Jan Zan



HACER O PREGUNTAR DIRECTAMENTE A LOS DELEGADOS, LO QUE SE BUSCA CON ESTO, ES QUE SE REALICE CON LA MAYOR TRANSPARENCIA. UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO Y AL NO EXISTIR OBSERVACIONES, EL ICENCIADO HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA MODERADORA SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN CUESTIÓN. RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, APRUEBA EL APOYO DE COMBUSTIBLE MENSUAL ALAS COMUNIDADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

COMUNIDAD SOLICITANTE	CONCEPTO	CANTIDAD MENSUAL
PLOMOSAS	BOMBEO DE AGUA	160 LTS.
PAJE, SANTA MARÍA MAGDALENA	BOMBEO DE AGUA	80 LTS.
JASPE, SANTA MARÍA MAGDALENA	BOMBEO DE AGUA	80 LTS.
TIERRAS COLORADAS, SANTA MARÍA MAGDALENA	BOMBEO DE AGUA	80 LTS.
EL SENTHE	GESTIÓN DE PROYECTOS	60 LTS.
EL C.A.M. No. 11, COL. LA EROCA	TRASLADO DE ALUMNOS	120 LTS.
PLOMOSAS	TRASLADO DE ENFERMERAS	25 LTS

Port you



UN VEHÍCULO VOLKSWAGEN COLOR AZUL Y QUE SEGURAMENTE RECORDARÁN FUERON DONADOS TRES, APROXIMADAMENTE EN EL AÑO DE 1990 EN LA ADMINISTRACIÓN DE DON JESÚS LUZ MENESES, UNO DE COLOR VERDE, BLANCO Y AZUL Y QUE EN ALGÚN MOMENTO SE UTILIZARON COMO PATRULLAS; EL DUEÑO DEL TALLER ME COMENTO QUE EL VOLKSWAGEN PERTENECÍA AL MUNICIPIO Y DESPUÉS DE UN ACUERDO CON EL DUEÑO SE PUDO RECUPERAR. QUIERO MENCIONARLES QUE SU SERVIDOR SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, A EFECTO DE OBTENER COMO MUCHOS LO LLAMAN LA FACTURA JUDICIAL, ÓBVIAMENTE SE HICIERON ALGUNAS REPARACIONES AL VEHÍCULO Y QUE FINALMENTE VA A QUEDAR EN BUENAS CONDICIONES. ------EN LA SEGUNDA PARTICIPACIÓN. HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR ALBERTO CALVA AZPEITIA, QUIEN MANIFIESTA TENER DOS TEMAS, EL PRIMERO DE ELLOS ES REFERENTE A LA EX TESORERA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, A EFECTO DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y EN EL SEGUNDO TEMA, SOLICITA NUEVAMENTE AL SÍNDICO JURÍDICO EL INFORME DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO. -EN ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR ALBERTO CALVA AZPEITIA, HACE EL USO DE LA VOZ EL LIC. ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO, SINDICO JURÍDICO, QUIEN HACE REFERENCIA SOBRE EL SEGUNDO TEMA, MANIFESTANDO ESTAR TRABAJANDO EN EL INFORME DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS Y CUÁL ES SU ESTADO PROCEDIMENTAL, PERO POR EL PERIÓDICO VACACIONAL LE FUE IMPOSIBLE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, TENIENDO LA INFORMACIÓN LA PRÓXIMA SEMANA. -----HACE USO DE LA VOZ Y EN ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR ALBERTO CALVA AZPEITIA REFERENTE AL PRIMER TEMA. EL LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: HAY TRES TIPOS DE AUDITORÍAS, LA QUE HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA QUE REALIZA LA AUDITORIA

M

15 103

ACTOPAN
GOBIERNO DE LA GENTE
2016 - 2020



EN LA TERCERA PARTICIPACIÓN HACE USO DE LA VOZ EL REGIDOR ELISEO MENDOZA MENDOZA, QUIEN PLANTEA NUEVAMENTE, QUE ESTA PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, EXPONIENDO QUE FUE UN EJERCICIO EN EL QUE LA MAYORÍA PARTICIPO Y EN EL QUE SE APORTARON IDEAS DE ACUERDO A LAS CAPACIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE TAMBIÉN SE TIENE PENDIENTE LA REUNIÓN CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EXTERIORIZANDO ANTE EL AYUNTAMIENTO LAS QUEJAS DE ALGUNOS CIUDADANOS REFERENTE AL TEMA DE INSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO.

EN ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN REALIZADA POR EL REGIDOR ELISEO MENDOZA MENDOZA, EL LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUIERO COMENTARLES QUE SE VERÍA MAL SI PUBLICAMOS UN REGLAMENTO INTERIOR SIN HABER ACTUALIZADO NUESTRO BANDO DE POLICÍA, POR ELLO YO LES PEDIRÍA TRABAJEMOS EN UN NUEVO BANDO DE POLICÍA, SE ANALICE EN MESAS DE TRABAJO, SE APRUEBE EN SESIÓN Y FINALMENTE EN CONJUNTO CON EL REGLAMENTO INTERIOR SE PUBLIQUEN. EN CUANTO AL TEMA DE SEGURIDAD SERIA LA PRÓXIMA

Porter MOSS

ACTOPAN GOBIERNO DE LA GENTE 2016 - 2020



SOLICITA EL USO DE LA VOZ EL LIC. ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ RUANO, SINDICO JURÍDICO AYUNTAMIENTO, QUIEN MANIFIESTA ESTAR TRABAJANDO EN UN PROYECTO DE BANDO DE POLICÍA, PERO SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO TIENEN ALGUNA PROPUESTA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES, LO INFORME PARA PODER TRABAJARLOS DE MANERA CONJUNTA.

EN LA ULTIMA PARTICIPACIÓN. HACE USO DE LA VOZ LA REGIDORA LUZ HERRERA AVILÉS, QUIEN MANIFIESTA ANTE AL DEL CARMEN AYUNTAMIENTO LA PROBLEMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ESTACIONAN EN DOBLE FILA SOBRE LAS CALLES DEL CENTRO, POR ELLO PLANTEA SE CONSIDERE NUEVAMENTE EL TEMA DE LAS INFRACCIONES. -EN ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN. HACE USO DE LA VOZ EL LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN SU MOMENTO NO SE REALIZO, YA QUE FUE UNA CUESTIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DURANTE MI CAMPAÑA, CON MOTIVO DE LOS COBROS EXCESIVOS QUE SE REALIZABAN, POR ELLO LES PROPONGO SE REALICE UN COMUNICADO, EN EL QUE SE EXPONGA A LA CIUDADANÍA QUE DURANTE TODO ESTE TIEMPO NO SE REALIZO NINGÚN INFRACCIÓN, CON LA FINALIDAD DE UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y RETOMAR EL TEMA DE EDUCACIÓN VIAL Y EN EL QUE SE SEÑALE QUE A PARTIR DE TAL FECHA SE DA INICIO A LAS INFRACCIONES. ASÍ MISMO SE BUSCARÁ AGENDAR UNA REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE HA SURGIDO CON EL TRANSPORTE PÚBLICO.-----

PUNTO No. 15.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LICENCIADO



HIDALGO crece contigo

NOTA: LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME POR CUADRUPLICADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

LIC. HÉCTOR CRUZ OLGUÍN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. C. ARMANDO MONTER REYES SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

CHA CHI DALLIDE HOU

C. MA. GUÁDALUPE URIBE MORENO SINDICA HACENDARIA

> L.A.E. JOSÉ BULOS CASTRO REGIDOR

C. LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLÁN REGIDOR LIC ARTURO RAMIRO MÁRQUEZ BUANO
SÍNDICO JURIDICO

1

L.A. VIANNEY MONTER SALAZAR

REGIDORA

C. CECILIA CALLEJAS HERNÁNDEZ

REGIDORA





LIC. MARTÍN NÚÑEZ CERÓN REGIDOR Y SECRETARIO DE ACTAS LIC. ELOÍSA CAMARGO HERNÁNDEZ REGIDORA

LIC. JORGE ÁNGELES FAUSTO REGIDOR

D. D. CINTHYA ALAMILLA GONZÁLEZ REGIDORA Y MODERADORA

C/OMAR VIZZUETT PÉREZ REGIDOR

ARQ. SELENE FUORES CORTES REGIDORA

C. RAÚL AQUILINO LÓPEZ HERNÁNDEZ REGIDOR

M.V.Z. LUZ DEL CARMEN HERRERA AVILÉS REGIDORA

C. ELISEO MENDOZA MENDOZA REGIDOR

C. ALBERTO CALWA AZPEITIA REGIDOR

L. E. TRINIDAD HERNANDEZ PASIFUENTES REGIDORA